

# Gobierno Regional del Callao

## Ordenanza Regional N° 000006

Callao, 8 de marzo del 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 8 de marzo del 2012;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de marzo del 2008 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

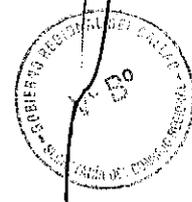
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9º, literal a) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: “Aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la administración pública, en su Artículo 3º señala como finalidad el de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de



diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante el Memorandum N° 440-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 457-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se establece que resulta procedente la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanza Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

## ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Artículo 1º.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme al siguiente detalle:

1.1. Modificación del inc. 3. del **Artículo 44º**: “

**Artículo 44º**: “Son funciones del Secretario del Consejo Regional:

(...)

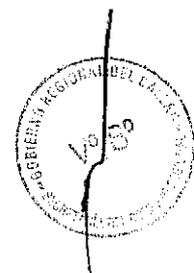
3) Convocar por encargo del Consejero Delegado a los miembros del Consejo Regional a las sesiones respectivas” (...).

1.2. Modificación del numeral 12. del Artículo 60º y la incorporación del numeral 19) del Artículo 58º :

**Artículo 60º**:

(...)

“12.-Llevar a cabo el procedimiento de contratación establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios: luego de lo cual, culminado el proceso, entregará la documentación de sustento a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, con la finalidad que se proceda a la suscripción del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles de publicado los resultados.”



**Artículo 58º:**

(...)

“19.-Encargarse de los contratos administrativos de servicios, a partir del momento en que le sea entregada la documentación de sustento de la Oficina de Logística” (...)

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

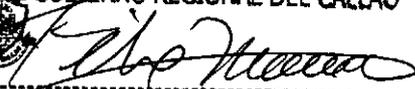
Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); así como en el del Ministerio de Justicia.

Artículo 4º Derogar toda norma del Gobierno Regional del Callao en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE